



# GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 20 de marzo de 1976

Número 35

## SECCION CUARTA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed.

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 52

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—En lo sucesivo el Municipio de Naucalpan se denominará "Naucalpan de Juárez".

ARTICULO SEGUNDO.—En consecuencia se reforman las disposiciones de Leyes y Decretos en los que aparezca el nombre de Naucalpan por el de Naucalpan de Juárez.

#### TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, Cap. Arturo Mercurio Hernández Jaimes.—Diputado Secretario, Profr. Manuel Hinojosa J.—Diputado Secretario, Dr. Heberto Barrera Velázquez.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de marzo de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. Juan Monroy Pérez.

Tomo CXXI Toluca de Lerdo, Méx., sábado 20 de marzo de 1976 No. 35

## S U M A R I O :

## SECCION CUARTA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 52.—En lo sucesivo el Municipio de Naucalpan se denominará "Naucalpan de Juárez".

Número 53.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca, Méx., a hacer donación en favor del I.M.I.P.E.M., de inmueble propiedad municipal.

Número 54.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Netzahualcóyatl, Méx., a vender fuera de subasta pública, un inmueble de su propiedad ubicado en la colonia "Campestre Guadalupeana".

Número 55.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Méx., a gestionar y obtener un crédito o financiamiento hasta por \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)

## AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed.

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

## DECRETO NUMERO 53.

LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.—Se autoriza al Ayuntamiento de Ixtapaluca, Méx., para hacer donación gratuita en favor del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, del inmueble propiedad municipal ubicado entre las calles de Allende y 2 de Marzo de la Cabecera Municipal, con superficie de 432.00 M2. que se describe y deslinda en el Extracto de solicitud respectiva, en el que se encuentra el Centro de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO SEGUNDO.—El inmueble objeto de donación será destinado por el Instituto a los fines de servicio social que se han venido prestando a la fecha en el mismo.

ARTICULO TERCERO.—Se faculta al Ayuntamiento de Ixtapaluca, Méx., para que a través de sus representantes legalmente investidos, realice los actos tendientes a formalizar la donación de que se trata.

## TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, **Cap. Arturo Mercurio Hernández Jaimes.**—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa J.**—Diputado Secretario, **Dr. Heberto Barrera Velázquez.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de marzo de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C. P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed.**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 54**

**LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Méx., para vender fuera de subasta pública, en favor de la Compañía Teléfonos de México, S. A., el inmueble de su propiedad ubicado en la Colonia "Campestre Guadalupeña" del propio Municipio, que se describe y deslinda en el Extracto de solicitud respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El importe de la operación será el que aparece en el avalúo practicado por la Secretaría del Patrimonio Nacional, Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

**ARTICULO TERCERO.**—Se faculta al Ayuntamiento de referencia para que a través de sus apoderados o representantes legalmente investidos, otorguen las escrituras de propiedad relativas.

**T R A N S I T O R I O :**

**ARTICULO UNICO.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, **Cap. Arturo Mercurio Hernández Jaimes.**—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa J.**—Diputado Secretario, **Dr. Heberto Barrera Velázquez.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de marzo de 1976.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
C. P. Juan Monroy Pérez.**

**El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:**

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 55**

**LA H. XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., para gestionar y obtener un crédito o financiamiento hasta por la cantidad de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M/N) de Instituciones Bancarias Públicas o privadas y/o con particulares y constructoras directamente para aplicarse a obras de urbanización integral en diversas Colonias de ese Municipio.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Méx., podrá:

a).—Afectar en garantía a favor de los acreditantes y en fideicomiso, ingresos suficientes para cubrir la amortización total del crédito o financiamiento con sus accesorios legales contractuales. Los ingresos que por cualquier concepto deriven de la obra de la inversión del crédito, serán afectados preferentemente y, para este efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con dichas obras, de pagar derechos y demás prestaciones correspondientes.

b).—Pactar los plazos de amortización del crédito o financiamiento hasta por tres años a partir de la fecha de su

firma, cubriéndolo en forma anual y por cantidades iguales considerando capitales e intereses.

c).—Pactar los intereses que devengan los créditos o financiamientos contratados, que serán a una tasa del 16% anual como máxima, sobre saldos insolutos.

d).—Discutir libremente y en su caso aprobar las cláusulas y condiciones que se establezcan en el contrato de crédito o financiamiento correspondiente, y a suscribir los títulos de crédito necesarios.

#### TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Diputado Presidente, **Cap. Arturo Mercurio Hernández Jaimes**.—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa Juárez**.—Diputado Secretario, **Dr. Heberto Barrera Velázquez**.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 19 de marzo de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

**C. P. Juan Manroy Pérez.**

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

Expediente 125/970.

FRANCISCO HERNANDEZ PEÑA, promueve Información de Dominio sobre Inmueble ubicado en Terminos del Barrio de San Miguel Apinahuizco de esta Ciudad, mide y linda, NORTE 58.00 Mts. ANTONIO COLIN, NOROESTE 61.75 Mts. ANTONIO COLIN, SUROESTE cinco líneas la primera 27.50 con con callejón que conduce al centro del Barrio de San Miguel, otra 25.00 Mts. otra de 19.60 Mts. otra 25.00 Mts. y la última de 25.00 lindando todas éstas líneas con vereda que conduce al centro del Barrio de su ubicación ORIENTE 22.00 ANTONIO COLIN en una línea, otra 36.00 UBALDO SANCHEZ, PONIENTE 16.00 con vereda a San Miguel Apinahuizco.—El C. Juez dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 17 de marzo de 1976.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

635.—20, 25 y 27 marzo.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. EDUARDO GARCIA REBOLLO MEZA.

ROBERTO ROJAS LEON, Apoderado de "BANCO DE COMERCIO", S. A. y de "TEYCA", S. A., demanda a Usted en la Vía Ordinaria Civil la RESCISIÓN DE CONTRATO NUMERO TE-74/0531 celebrado el 17 de Junio de 1974, la devolución del lote No. 24, Manzana 104, Fraccionamiento Los Mayorazgos en Las Arboledas, Atizapan de Zaragoza, Méx., y demás prestaciones. Se hace de su conocimiento que tiene el término de TREINTA DIAS siguientes al de la última publicación del edicto para que conteste la demanda, con el apercibimiento que si dejare de comparecer por sí, o por apoderado, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Publiquese de tres veces de ocho en ocho días, en "LA GACETA DEL GOBIERNO", de la Ciudad de Toluca, Méx., y "EL AVANCE" de esta Ciudad. Dado a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis.—DOY FE.—C. Secretario del Juzgado, **Félix A. Garay Camacho**.—Rúbrica.  
637.—20, 30 marzo y 8 abril.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

#### EDICTO

LUCIO AGUILAR GUTIERREZ, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio, por más de 25 años del terreno denominado TEMOAYA, ubicado en Melchor Ocampo, México, que mide y linda: Al Norte, 46.50 metros con Joaquín Aguilar Gutiérrez, al Sur en 46.50 metros con Benjamín Aguilar Gutiérrez al Oriente, 16.00 metros con Fermín Aguilar Gutiérrez, su Sucesión y al Poniente, 15.00 metros con Calle Filiberto Gómez, con superficie de 720.75 Metros 2.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico GACETA DE GOBIERNO y AVANCE, que se editan en Toluca y Valle de México, respectivamente, por copias en Estrados y ubicación de inmueble, se expide en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cuautitlán, México, a 12 de Marzo de 1976.—El Secretario Civil, **Lic. Ruggiero Olivero Campirán**.—Rúbrica.

638.—18, 27 marzo y 6 abril.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES





**NOTARIA PUBLICA Núm. 12**

**NAUCALPAN, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 8,714 de fecha 10 de diciembre de 1975 la señora Soledad Pila de Ríos inicia el trámite Notarial de la sucesión testamentaria de MARIA SOLEDAD MONTES DE OCA ALANIS. Aceptó la herencia instituida a su favor reconociéndose sus derechos hereditarios, aceptó el cargo de albacea para el que se le designo manifestando que procede a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Naucaupan de Juárez, México, a 26 de enero de 1976.

El Notario Público Número Doce  
Lic. LUIS IBARROLA CERVANTES.  
(Rúbrica).

593.—20 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 3**

**CUAUTITLAN-IZCALLI, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

De Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por Escritura número 411, del Volúmen SEXTO, de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo para su tramitación, la sucesión Testamentaria del señor JUAN GARCIA MONTES, habiendo aceptado la herencia el heredero instituido señor JUAN GARCIA ESQUIVEL, así como el cargo de Albacea, habiendo manifestando que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios.

Cuautitlán-Izcalli, Méx., a 16 de mayo de 1975.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN  
ESTADO DE MEXICO Y CON RESIDENCIA EN  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.  
(Rúbrica).

639.—20 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 3**

**CUAUTITLAN-IZCALLI, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que se Pasó Ante Mi la Escritura en la que quedó radicada para su tramitación la Sucesión Testamentaria del Señor J. Isabel Jiménez Fragoso, habiendo Aceptado la Herencia el Heredero Instituido, Señores Melisio y Juan Jiménez Melgarejo, así como el Cargo de Albacea, habiendo manifestando que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios.

Cuautitlán-Izcalli, Méx., a 2 de octubre de 1975.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN  
ESTADO DE MEXICO Y CON RESIDENCIA EN  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.  
(Rúbrica).

640.—20 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 3**

**CUAUTITLAN-IZCALLI, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

De Acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que se Pasó Ante Mi la Escritura en la que quedó radicada para su tramitación la Sucesión Testamentaria del señor Luis Chávez Núñez, habiendo aceptado la Herencia el Heredero Instituido señora Mercedes Chávez Reyes, así como el cargo de Albacea, habiendo manifestado que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios.

Cuautitlán-Izcalli, Méx., a 2 de octubre de 1975.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN  
ESTADO DE MEXICO Y CON RESIDENCIA EN  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA.  
(Rúbrica).

641.—20 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA Núm. 3**

**CUAUTITLAN-IZCALLI, MEX.**

Octubre 30 de 1975.

**EDICTO**

LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México. HAGO CONSTAR:

Que con fundamento en el artículo 1023, en su párrafo final del Código Civil vigente en el Estado de México, se publica el presente Edicto. Publicación para hacer constar la Radicación en esta Notaría a mi cargo, de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Elena Vázquez Viuda de Martínez compareciendo como herederos los señores: MARIA DOLORES, ROSA MARIA, MERCEDES, YOLANDA Y ARMANDO, todos de apellidos MARTINEZ VAZQUEZ, quienes en escritura pública número 561, del Volúmen VIII Ordinario aceptaron la herencia y el Albacea señor CRISPIN GUZMAN ORTIZ acepto dicho cargo en la sucesión testamentaria, quien manifestó que ya procede a hacer los inventarios y el proyecto de partición correspondiente.

El presente deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en el NOTICIERO de la Ciudad de Toluca, Méx., de siete en siete días.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES  
LIC. AXELL GARCIA AGUILERA,  
(Rúbrica).

642.—20 y 27 marzo.

**MOVIMIENTO DE POBLACION REGISTRADA EN LA OFICIALIA SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

NACIMIENTOS	TOTAL 526.— H. 272.— M. 254 T. 228.— P. 298
MATRIMONIOS	
DEFUNCIONES	H. 112.— M. 76
NACIDOS MUERTOS	H. 12.— M. 6
INSERCIONES.	
TOTAL	206

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL.  
REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.—Rúbrica.

# ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

## CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

## T A R I F A S

### SUSCRIPCIONES:

Por un año .....	\$ 200.00
Por seis meses .....	120.00
Por tres meses .....	70.00

### EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

### Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones .....	0.75
Palabra por tres publicaciones .....	1.00

### Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a .....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a .....	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género .....	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Prof. Leopoldo Sarmiento Rea.